

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS DE LA
INNOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN EL SECTOR SUP L-14 “EL MORRALILLO II” Y S.G. L-
3.2****Expte. EA/MA/057/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mijas mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación de elementos del PGOU en el sector SUP L-14 “El Morralillo II” y S.G. L-3.2, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Mijas en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación de elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP L-14 “El Morralillo II” y SG L-3.2, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la modificación de elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP L-14 “El Morralillo II” y SG L-3.2 es una innovación que afecta a la ordenación estructural del planeamiento general que altera el uso global de una zona o sector, incardinándose, pues, en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y quedando, por ende, sujeto a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y no simplificada como habíase solicitado. En consecuencia, le fue notificada, con fecha 27 de septiembre de 2019, al Ayuntamiento de Mijas, el correspondiente requerimiento de subsanación poniendo de manifiesto dicha circunstancia.

TERCERO.- Con fecha 2 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Mijas presentó solicitud de evaluación ambiental estratégica ordinaria, dando así respuesta al requerimiento de subsanación mencionado en el párrafo anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la modificación de elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP L-14 “El Morralillo II” y SG L-3.2 se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	15/11/2019 09:05:21	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu857L0HHDNs0RVQqQN2VyncVLd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mijas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la **modificación de elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP L-14 “El Morralillo II” y SG L-3.2**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	15/11/2019 09:05:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu857L0HHDNs0RVQqQN2VyncVLd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	